





RESOLUCION No. 1900

28 NOV 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que el 24 de enero de 2014 se celebró el convenio interadministrativo No. 2014-0122, código contable 12-1816, entre el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración Individual destinado a financiar los créditos educativos condonables de los funcionarios beneficiarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del ICFES, denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN ICFES – ICETEX".

Que la finalidad de dicho Fondo es la de financiar estudios de educación superior a nivel nacional o en el exterior, en los niveles de Pregrado en las modalidades de técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional, y de Posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado, mediante créditos condonables por prestación de servicios y mérito académico, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo y de Crédito del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima del citado convenio, dentro de las obligaciones del Constituyente, está expresamente la de: "r) Autorizar las condonaciones de los créditos educativos otorgados".

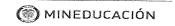
Que mediante Resolución No. 00023 del 17 de mayo de 2016, "por medio de la cual se ordena efectuar una condonación del Crédito del Fondo de Administración en Educación ICFES-ICETEX", la Directora General del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR — ICFES- resolvió condonar el crédito educativo otorgado a la servidora pública que allí se relaciona, de conformidad con lo expuesto en la parte moitiva de dicho acto administrativo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2410376	1	51740526	PEDRAZA DAZA FLOR PATRICIA	3.778.628,00
				TOTAL CONDONACIÓN	\$3.778.628,00
			;		







RESOLUCION No. 1 9 0 0

28 NOV 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$3.778.628,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1816 91004 - condonaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 28 NOV 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON

Vicepresidente de Fondos en Administración

ICETEX

José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
William Gómez— Ejecutivo de Cuenta
Raúl Roa – Coordinador Grupo de Fondos MINTEP - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique García Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA